



Resolución de la Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Sostibilidade por la que se aprueba el Programa de Inspección Ambiental 2026.

ANTECEDENTES:

Primero.- Mediante resolución de la Directora Xeral de Calidade Ambiental e Sostibilidade de la Consellería de Medio Ambiente e Cambio Climático del 26 de diciembre de 2024, fue aprobado el Plan de inspección ambiental de Galicia 2025-2030. Este plan recoge las líneas estratégicas y las bases de la planificación de la Inspección Ambiental de Galicia y recoge los siguientes planes específicos: plan de inspección ambiental de instalaciones sometidas a la normativa de prevención y control integrados de la contaminación, plan de inspección ambiental de traslados de residuos, plan de inspección ambiental de gestores de residuos, plan de inspección ambiental de vertederos, plan de inspección ambiental de otras actividades y un plan transversal de gestión de la calidad de la inspección ambiental.

Segundo.- En desarrollo del citado Plan es preciso establecer el programa detallado, aplicable en el año 2026. En atención a estas circunstancias, el Servizo de Intervención Ambiental adscrito a esta dirección general elaboró la oportuna propuesta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1º.- El artículo 30 de la Ley 1/1995, de 2 de enero , de protección ambiental de Galicia regula la inspección ambiental asignándole, en el marco de la defensa y protección del medio ambiente de Galicia, la ejecución del control y vigilancia de las actividades e instalaciones de cualquier tipo que fueran susceptibles de afectarle negativamente. De esta Ley deriva el Decreto 7/2020, de 9 de enero , de inspección ambiental de Galicia, que desarrolla el régimen jurídico de la Inspección Ambiental en Galicia, recoge en su artículo 11 el contenido mínimo de los programas de inspección.

2º.- El Decreto 137/2024, de 20 de mayo , por lo que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente e Cambio Climático, vigente en los términos resultantes del Decreto 49/2024, de 14 de abril , por lo que se fija la estructura orgánica de las consellerías de la Xunta de Galicia y del Decreto 59/2023, de 14 de junio , por lo que se establece la estructura orgánica de la



Xunta de Galicia, atribuye, en el artículo 12, a la Dirección Xeral de Calidade Ambiental e Sostibilidade las competencias y funciones en materia de evaluación y control de la incidencia que sobre el medio ambiente provoque la actividad humana, el fomento de sistemas y estrategias de corrección del dicho incidente, la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el ambiente, la gestión de los residuos, de acuerdo con los principios de desarrollo sostenible y de la economía circular, así como en materia de responsabilidad ambiental y sancionadora que por razón de la materia le corresponda. Además, la realización de actividades encaminadas al control del cumplimiento de la normativa ambiental a través del Servicio de Intervención Ambiental.

3º.- La Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación) y traspuesta al ordenamiento jurídico estatal a través del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por lo que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales recogen el deber de establecer un sistema de inspección ambiental de las instalaciones que incluirá el análisis de toda la gama de sus efectos ambientales relevantes.

4º.- Por último, el artículo 10 del Decreto 7/2020, de 9 de enero, de inspección ambiental de Galicia, indica que la dirección general competente en materia de calidad ambiental elaborará anualmente un programa de inspección ambiental que incluya la frecuencia de las visitas de inspección a los distintos tipos de instalaciones y actividades cubiertas por el Plan de inspección ambiental. El programa anual se aprobará mediante resolución emitida por la persona titular de la dirección general competente en materia de calidad ambiental y vincularán el personal inspector ambiental.

Por el expuesto y a la vista de la propuesta del Servicio de Intervención Ambiental, **RESUELVO:**

Aprobar el Programa de Inspección Ambiental 2026 y disponer la publicación de esta resolución y del programa en la página web institucional de la Consellería de Medio Ambiente e Cambio Climático.

La Directora Xeral de Calidade Ambiental e Sostibilidade
(firmado digitalmente)

María José Echevarría Moreno

CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD
Edificio Administrativo de San Lázaro, s/n
15781 Santiago de Compostela
www.xunta.gal

